



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub- Departamento Jurídico

DECRETO AFECTO N° 1.569
PARRAL, 26 AGO 2015

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- Contrata Aprobada por Decreto Afecto N° 484, de fecha 17 de Marzo de 2015.-
- 7.- Decreto Afecto N° 1296 de fecha 03 de Julio de 2015, que deja sin efectos contratas por Ley SEP.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 1296 de fecha 03 de Julio de 2015, se aprobó dejar sin efectos contratas por Ley SEP.-
- 2.- Que, en el Decreto Afecto N° 1296, por un error involuntario se digitó, el N° 481 para dejarlo sin efecto, en circunstancias de que esto era para el decreto Afecto N° 484.-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Afecto N° 1296 de fecha 03 de Julio de 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE**, el Decreto Afecto N° 1296, de fecha 03 de Julio de 2015; en el siguiente sentido: donde dice: "481", Debe Decir: "484", con lo cual se corrige el error cometido.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**:
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 1296, de fecha 03 de Julio de 2015, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Afecto N° 1296 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/agg.-
DISTRIBUCION PARRAL

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-